

2000

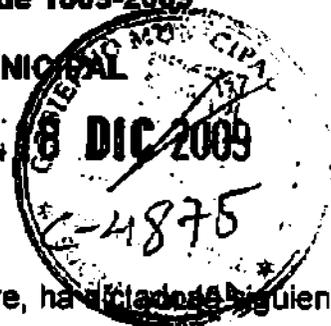
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 1
RM Nº 53/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia".**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 853 /09**

Sucre, 18 de Diciembre de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha emitido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-446, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1222/09 de 03 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.Nº 344/09 proyecto "ENLOSETADO DE CALLES - QUILA QUILA" D-8, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 382/09) CUCE: 09-1101-00-166038-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "ENLOSETADO DE CALLES - QUILA QUILA" D-8, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 579/2009 de 28 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 451-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la Empresa Constructora "MALEYVAR" representado legalmente por el Sr. José Manuel Leytón Vargas, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución de adjudicación RPA-ANPE Nº 619/2009 de 10 de noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto 1 inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "ENLOSETADO DE CALLES - QUILA QUILA" D-8, con un monto de BOLIVIANOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 96/100 (Bs. 379.293,96.-), a la Empresa Constructora "MALEYVAR" representado legalmente por el Sr. José Manuel Leytón Vargas, cuyo tiempo de entrega de la obra será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "ENLOSETADO DE CALLES - QUILA QUILA" D-8, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 15834 de 23/10/2009, Fuente 41, Organismo 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0173, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 400.000,00.-

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3
RM N° 3309

Que, el proyecto "ENLOSETADO DE CALLES - QUILA QUILA", esta ubicado en el Distrito N° 8, contempla el enlosetado de calles de la comunidad de Quila Quila, consistente en 100 metros lineales de enlosetado con un área de 2238,44 m²., y establece también la construcción de bordillo en una longitud de 360,9 metros lineales.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 344/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|---|
| Requerimiento de Propuestas de fs. 41 - 98 |
| Certificación Presupuestaria a fs. 39 |
| Especificaciones Técnicas a fs. 55 - 79 |
| Descripción del Proyecto a fs. 83 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 166 |
| Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 162 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 163 |
| Registro de comercio a fs. 165 |
| Poder de representación según testimonio (no corresponde) |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 154 |
| Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 161 |

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

| |
|--|
| Confirmación Publicación SICOES a fs. 100 |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 99 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 104 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 105 |
| Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 145 |
| Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 143 |
| Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 144 |
| Resolución de adjudicación a fs. 148 |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 136 |

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

Art.1° **APROBAR** la suscripción del Contrato C.N° 344/09, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal a.L., Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.L., respectivamente y a la Empresa Constructora "MALEYVAR" representado legalmente por el Sr. José Manuel Leytón Vargas, para la ejecución de la obra "ENLOSETADO DE CALLES - QUILA QUILA" D-8, con un costo total de **BOLMANOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 96/100 (Bs. 379.293,96.-)**, cuyo plazo de entrega será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**. El proyecto esta ubicado en el distrito N° 8, contempla el enlosetado de calles de la comunidad de Quila Quila, consistente en 100 metros lineales de enlosetado con un área de 2238,44 m²., y establece también la construcción de bordillo en una longitud de 360,9 metros lineales.

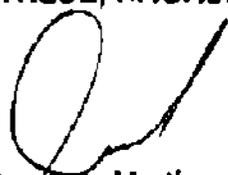
200

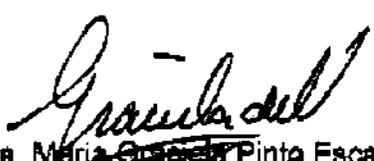
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 3
RAM N° 55349

- Art.2º INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-8.
- Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/08.
- Art.5º Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la comunidad de Quila Quila, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que previo a la construcción de la obra se sujete a las previsiones establecidas en la Resolución Municipal N° 182/08.
- Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL

